

**EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.**  
**Gerencia de Área Gestión Humana**  
**Unidad Talento Humano**  
**Santiago de Cali, 10 de junio de 2025**



**CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO No. 15 - 2025**

Se informa del concurso a nivel de toda la empresa, para proveer dos (02) vacantes

**I. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL CARGO**

<b>Cargo</b>	INGENIERO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO II	
<b>Nivel Jerárquico</b>	PROFESIONAL	
<b>Asignación Básica</b>	\$9.473.000	
<b>Gerencia</b>	GERENCIA UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIO DE ENERGIA	
<b>Dependencia</b>	UNIDAD DE OPERACIÓN	
<b>Área funcional</b>	PLANEACION, GESTION Y EVALUACION DE LA OPERACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ENERGIA	
<b>Macroproceso:</b>	<b>Proceso:</b>	<b>Subproceso:</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGETICOS	OPERACIONES Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ENERGETICOS	Distribución de los Servicios Energéticos

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

**(Resolución GG No. 1000053 el 30 de diciembre de 2021)**

Coordinar y controlar la operación y mantenimiento de la red de energía de acuerdo con las normas técnicas establecidas por la empresa, con el fin de garantizar su funcionamiento permanente.

**III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL CARGO**

**(Resolución GG No. 1000053 el 30 de diciembre de 2021)**

1. Analizar el funcionamiento del Sistema de Distribución local con el fin de programar y coordinar las actividades relacionadas con la operación y/o Mantenimiento requeridas para garantizar la calidad del servicio y de la potencia.
2. Coordinar y supervisar la ejecución de las diferentes actividades de operación y mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la red de servicios.
3. Administrar adecuadamente los equipos, materiales y herramientas requeridas para las actividades a realizar por el personal a su cargo.
4. Propender por el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos para el área.
5. Formular iniciativas tendientes a la optimización de los procesos y procedimientos de operación y mantenimiento de la red de servicios.
6. Coordinar los diferentes grupos de trabajo para efectuar las actividades programadas en el Sistema de Distribución Local de Energía.
7. Elaborar informes de las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
8. Realizar la supervisión, coordinación y control de las subestaciones, redes eléctricas y sus equipos asociados utilizando las herramientas y medios de comunicación disponibles.
9. Participar en la supervisión, coordinación, programación y configuración de los equipos de comunicación y/o operación de subestaciones.
10. Coordinar oportunamente con el área de comercialización la prestación técnica del servicio de acuerdo con los respectivos contratos de compra y venta de energía.
11. Supervisar, revisar, verificar y controlar el uso de la infraestructura eléctrica por parte de los prestadores del servicio de Alumbrado Público y operadoras de televisión por cable y telecomunicaciones, incluyendo la expansión y cobertura del servicio.
12. Participar en la supervisión, coordinación y ajuste de las protecciones eléctricas instaladas en la conexión, la transformación y el transporte del Sistema de Distribución Local.
13. Participar en la planeación, supervisión, coordinación, ejecución y control de las actividades propias de la medición de las fronteras comerciales de energía, tanto a distancia como en el sitio.
14. Presentar informes y estadísticas periódicas de comportamiento del Sistema de Distribución Local con base en mediciones y parámetros establecidos en las normas y la reglamentación vigente.
15. Mantener actualizado los manuales operativos del Sistema de Distribución Local.
16. Transportar o movilizar en el vehículo asignado personas y/o elementos cuando se requiera, para el desarrollo de actividades o responsabilidades del área, de acuerdo con los permisos y/o autorizaciones otorgadas por la empresa, en cumplimiento de la normativa vigente.
17. Acatar las funciones contenidas en el Artículo 22 de la presente resolución.
18. Las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

IV. CONOCIMIENTOS	
CONOCIMIENTOS COMUNES	CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Derechos humanos</li> <li>* Gestión ambiental</li> <li>* Gestión de activos</li> <li>* Modelo integrado de planeación y Gestión MIPG</li> <li>* Sistema de Gestión de calidad</li> <li>* Sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo SG-SST</li> <li>* Ley anticorrupción</li> <li>* Ética empresarial</li> <li>* Ley de transparencia</li> <li>* Regulación y normatividad de servicios públicos</li> <li>* Ley disciplinaria de servidores públicos</li> <li>* Ley de acoso laboral</li> <li>* Reglamento interno de trabajo</li> <li>* Modelo de operación por procesos</li> <li>* Portafolio de servicios</li> <li>* Gestión del riesgo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Contractual</li> <li>• Gestión de Proyectos</li> <li>• Indicadores de Gestión</li> <li>• Formulación de Proyectos Bajo la Metodología General Ajustada (MGA)</li> </ul>
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS POR SUBPROCESO Y NIVEL JERÁRQUICO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE</li> <li>• Compra de energía en el mercado de generadores</li> <li>• Infraestructura del sistema de distribución local de energía SDL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operación, funcionamiento y mantenimiento de las redes subterráneas y aéreas, su distribución, protecciones, transformación y equipos</li> <li>• Regulación pertinente sobre la distribución del servicio de energía</li> </ul>
V. REQUISITOS DE ESTUDIO, EXPERIENCIA Y ALTERNATIVA	
Perfil Principal	
<b>Estudios</b> Título de formación profesional en Ingeniería eléctrica. Y Título de postgrado en Ingeniería eléctrica y demás especialidades relacionadas con el área de desempeño.	<b>Experiencia</b> Dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Perfil Alternativo	
<b>Estudios</b> Título de formación profesional en Ingeniería eléctrica.	<b>Experiencia:</b> Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.
VI. REQUISITOS ADICIONALES	
Tarjeta o Matricula Profesional vigente en los casos que exige la ley.  Licencia de conducción cuando se requiera de acuerdo con las funciones del cargo, actividades o responsabilidades del área, en cumplimiento de la normativa vigente y los permisos o autorizaciones otorgados por la empresa.	
VII. COMPETENCIAS	
Competencias Comportamentales	
Competencias Comportamentales Empresariales Comunes	Competencias Comportamentales de Rol por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Forjador de Logros</li> <li>• Enfoque en el Cliente</li> <li>• Servidor Integral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación Empresarial</li> <li>• Trabajo en Equipo y Colaboración</li> <li>• Creatividad e Innovación</li> <li>• Liderazgo</li> </ul>
Competencias Comportamentales de rol por macroproceso	
Prestación de Servicios Energéticos: Consciencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	

**Competencias Funcionales**

**Por macroproceso/proceso/subproceso/actividad**

Actividad	Competencia
Distribuir energía	Transportar energía eléctrica a través de las redes de distribución municipales o distritales, asegurando la distribución conforme a parámetros del sistema eléctrico de energía y la normativa asociada.
Evaluar y controlar la operación del sistema eléctrico de energía	Realizar el análisis y evaluación de la operación del sistema eléctrico de energía, de acuerdo con parámetros de calidad, criterios técnicos y la normativa asociada.
Planificar la operación del sistema eléctrico de energía.	Planear la operación eléctrica de corto plazo de las redes del sistema eléctrico de energía y de los activos de estas redes, conforme a los planes definidos y en cumplimiento de la normativa asociada.

**VIII. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA**

**(De acuerdo con la Resolución de estructura vigente, Resolución GG No. 1000006842020 del 30-12-2020)**

**ÁREA FUNCIONAL PLANEACION, GESTION Y EVALUACION DE LA OPERACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ENERGIA**

1. Realizar la programación de las actividades sistemáticas del área funcional que permitan el cumplimiento de los objetivos y la implementación de las estrategias identificando su secuencia.
2. Analizar y aplicar la normatividad asociada a la operación del Sistema Eléctrico de Energía del Negocio de Energía.
3. Realizar el planeamiento de la operación de corto plazo del Sistema Eléctrico de Energía, de acuerdo con lo definido en el marco regulatorio del sector eléctrico.
4. Realizar y actualizar el inventario de la disponibilidad de los activos del Sistema Eléctrico de Energía y evaluar su estado para programar su operación.
5. Coordinar con las dependencias adscritas a la Subgerencia de Distribución la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos del Sistema Eléctrico de Energía.
6. Coordinar con el Centro Nacional de Despacho el Control Operativo, la programación de mantenimientos preventivos y correctivos, la ejecución de racionamientos en el sistema interconectado del Sistema Eléctrico de Energía.
7. Coordinar, Analizar y evaluar las maniobras que sean presentadas en la Unidad.
8. Definir las necesidades de las compras de los elementos y equipos necesarios para ejecutar la operación del Sistema Eléctrico de Energía, estableciendo los parámetros técnicos y términos de referencia.
9. Realizar reportes de operación de protecciones para garantizar la operación segura y confiable del sistema interconectado nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones del Centro Nacional de Despacho.
10. Establecer los indicadores de gestión de las funciones del área funcional y realizar el seguimiento y control y de los mismos.
11. Administrar y gestionar las redes de información y comunicaciones de los equipos de medición utilizados para medir la calidad de la potencia en el SDL de EMCALI EICE ESP, garantizando su seguridad y normal funcionamiento.
12. Garantizar la descarga de información desde los equipos de medición utilizados para medir la calidad de la potencia en las variables solicitadas por la regulación del sector eléctrico colombiano.
13. Asegurar el Almacenamiento de interrupciones y eventos del Sistema Eléctrico de Energía de EMCALI EICE ESP, dejando la constancia de la existencia de estas en los registros indicados en la regulación de la CREG.
14. Responder por el almacenamiento de todos los eventos y administrar esta información, conforme a los instructivos definidos para su administración en la base de datos de la Calidad de la Potencia.
15. Proponer soluciones tecnológicas a través del desarrollo de aplicaciones y tecnologías de información, de comunicaciones y de redes que garanticen la medición de la calidad de la potencia exigidos por la regulación del Sistema Interconectado Nacional.
16. Administrar y Gestionar las tecnologías de Operación del Centro de Control de Energía (OT), para la operación automatizada del SDL, hardware y software, garantizando su funcionamiento de manera confiable y segura.
17. Administrar y gestionar las redes de información y comunicaciones de tiempo real de las subestaciones y redes anexas hasta el centro de Control en el SDL de EMCALI EICE ESP, garantizando su normal funcionamiento y su seguridad.
18. Instalar y mantener la comunicación desde y hacia los equipos de flexibilidad en el SDL, mejorando la eficiencia operacional en la prestación del servicio y cumpliendo con las disposiciones regulatorias.
19. Adoptar los requerimientos de seguridad para la protección de los activos del sistema eléctrico que son considerados críticos para la operación confiable del SDL y aplicar los criterios establecidos y/o acordados por el CNO.
20. Realizar las labores de ingeniería necesarias para mantener en estado operativo las aplicaciones de tiempo real, diagramas, señales en terreno, para que se realicen las labores de operación automatizada del SDL de manera confiable y segura.
21. Realizar los reportes de valores de indicadores de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CREG en los plazos y formatos indicados.
22. Mantener salvaguardada la información registrada en el Sistema de gestión de la distribución del Operador de Red de acuerdo con las condiciones operativas y procedimientos vigentes establecidos por la CREG.
23. Recopilar la Información Técnica de la Operación del Sistema Eléctrico de Energía que incluyan fallas y/o emergencias que ocurran en los equipos que estén bajo su supervisión y las maniobras ejecutadas en la infraestructura eléctrica.
24. Realizar estudios sobre las fallas y/o emergencias que ocurran en los equipos que estén bajo su supervisión.
25. Realizar el procesamiento de las variables operativas del SDL adquiridas de los sistemas de información de la infraestructura eléctrica de EMCALI EICE ESP., con el fin de analizar, diagnosticar y efectuar informes del estado de los activos eléctricos.
26. Elaborar informes estadísticos de la infraestructura eléctrica, e informes operativos periódicos (diarios, mensuales y anuales).

27. Sugerir acciones para la Prestación del Servicio de Energía que permita su continuidad.
28. Presentar propuestas de diseño de planes de mejoramiento y optimización de procesos críticos de la operación del SDL.
29. Garantizar la confiabilidad de la Medición y de la información resultante del sistema de gestión de la distribución del operador de red.
30. Realizar el procesamiento de las variables operativas del Sistema Eléctrico de Energía, adquiridas del sistema de gestión de la distribución del operador de red, con fines de medir la calidad del servicio y aplicar los esquemas para la estimación de índices, incentivos y compensaciones.
31. Generar los reportes ambientales relacionados con las actividades de su dependencia del estado del trámite y cumplimiento de las Licencias, Permisos, Conceptos, Concesiones, Planes de Manejo y otros otorgados por la Autoridad Ambiental, como también de los insumos utilizados y de los residuos industriales, peligrosos y especiales, con sus respectivos certificados de disposición final o aprovechamiento y reportar a la Subgerencia de Distribución.
32. Informar a la Subgerencia Técnica o quien haga sus veces, los cambios tecnológicos a ser incorporados a la red, como también los cambios en especificaciones técnicas de materiales o equipos y/o actualizaciones en procedimientos constructivos y demás actualizaciones que impactan o modifican las especificaciones o normas técnicas vigentes del Negocio de Energía que estén relacionadas con las actividades de su dependencia.
33. Participar en la actualización del Sistema de Gestión de Activos de la Empresa.
34. Participar en la actualización del Sistema de Información y georreferenciación de los activos de la Empresa.
35. Participar en la realización de las auditorías Internas y externas con el fin de mantener las certificaciones que apliquen.
36. Participar en la actualización del Sistema de Gestión de Activos de la Empresa.
37. Elaborar los requerimientos establecidos en el manual de contratación para la adquisición de bienes y servicios del Área Funcional de la Unidad de Operación.
38. Responder por el cumplimiento de normas constitucionales, legales e internas expedidas por la Empresa asociada a la operación del Sistema Eléctrico de Energía del Negocio de Energía, en lo pertinente al ámbito de su competencia.
39. Elaborar los informes requeridos en el Negocio con la finalidad de presentar la información necesaria para la toma de decisiones en la Subgerencia de Distribución.
40. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión del área funcional.
41. Garantizar que se realice la medición, análisis y mejora de las actividades de los procesos del negocio de Energía en las cuales participa.
42. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.C.E. E.S.P. definidas en la presente resolución que estén de acuerdo con su naturaleza.

#### IX. PUNTAJES DE LAS PRUEBAS Y/O INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN

Antigüedad	Puntaje máximo	10 puntos
Valoración Académica	Puntaje máximo	10 puntos
Prueba Psicotecnia	Puntaje máximo	10 puntos
Prueba Teórica	Puntaje máximo	70 puntos
<b>Total</b>		<b>100 puntos</b>
<b>Puntaje mínimo aprobatorio</b>		<b>60 puntos</b>

#### X. INSCRIPCIONES

Fecha:	10 de julio de 2025
Hora:	Desde las 0:00 horas del 10 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas del 16 de julio de 2025
Lugar	Se informará en los medios habilitados para tal fin, previamente comunicado a todos los aspirantes
Modalidad de Inscripción	Virtual

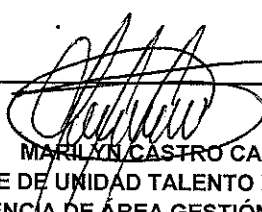
#### XI. FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN DE PRUEBAS

La fecha y lugar de aplicación de pruebas se informará oportunamente mediante los medios habilitados para tal fin.

### XIII. NOTAS

Aspectos relevantes a tener en cuenta:

1. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Resolución GG No. 1000004302020 del 5 de octubre de 2020, o aquella que la modifique total o parcialmente y esté vigente a la fecha de inscripción. En caso de expedición de nueva normativa antes del cierre de inscripciones, se aplicará la disposición vigente en ese momento
2. El aspirante deberá inscribirse a través del aplicativo o plataforma habilitada, cargando en formato PDF documentos legibles que acrediten el cumplimiento de requisitos: cédula, títulos académicos, experiencia, y demás requisitos adicionales. Solo se tendrán en cuenta los documentos cargados durante la inscripción. No se recibirá documentación posterior a la inscripción. Toda la documentación será evaluada exclusivamente con base en los archivos cargados durante la inscripción, sin lugar a anexos posteriores.
3. No podrán ser admitidos los aspirantes que se encuentren con restricción médica o concepto preocupacional emitido por una IPS de salud ocupacional acreditada y validada por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo; concepto que se corresponderá, según el cargo al que se aspire, siendo que los cargos riesgos IV y/o riesgo V, exigen exámenes complementarios de acuerdo al profesiograma de la empresa que lo habiliten para ejercer las funciones del cargo. (Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.10, Resolución 1843 del 2025, artículo 7)
4. Adicional al punto anterior, los aspirantes deberán presentar formato de declaratoria de salud validado por médico laboral de la empresa a través del cual se verificará la información relevante del estado de salud y diagnósticos vigentes. (Artículo 7 Resolución 1843 del 2025)
5. Los participantes al concurso no deberán encontrarse incurso en causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de ascender y/o vincularse.
6. Las siguientes son causales de exclusión y serán aplicadas al aspirante en cualquier etapa del concurso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar:
  - Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
  - No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del cargo al cual se inscribe el aspirante
  - Tener información que le permita conocer y/o divulgar las pruebas que se van a aplicar en el concurso.
  - No presentarse a las pruebas en la hora y fecha programada
  - Ser suplantado por otra persona para presentación de las pruebas previstas en la convocatoria.
  - Realizar acciones para cometer o intentar cometer fraude u otras irregularidades en el concurso.
  - Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas.
7. Los participantes podrán renunciar voluntariamente mediante documento escrito dirigido a la jefe de Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces, hasta una semana antes de la fecha establecida para la aplicación de las pruebas teóricas.
8. Para la aplicación de las pruebas los aspirantes deberán presentar documento de identidad original y/o carné institucional de EMCALI EICE ESP.
9. Las reclamaciones serán atendidas únicamente si son remitidas al correo oficial de concursos publicado dentro del periodo y condiciones definidos en la normativa vigente. Las reclamaciones enviadas fuera de término o a medios no oficiales, no serán tramitadas.
10. Si durante el desarrollo del concurso se produce un ajuste en la estructura organizacional, el ascenso o vinculación se efectuará en el área que haga las veces del área definida en la convocatoria.
11. Los requisitos adicionales deberán acreditarse al momento de la inscripción, salvo:
  - La certificación vigente de trabajo seguro en alturas deberá presentarse al momento de aplicación de la prueba práctica
  - La certificación de competencias laborales deberá presentarse al momento del ascenso o vinculación al cargo.
12. Cuando el cargo tenga como requisito adicional el curso de Electricidad Básica (40 horas), este puede ser cumplido con el certificado vigente de competencias laborales en electrotecnia, Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de Electricidad, u otros cursos del conocimiento de la Electricidad que en total sumen o superen 40 horas. El título de Ingeniería Eléctrica exonera al participante de este requisito.

  
MARILYN CASTRO CANO  
JEFE DE UNIDAD TALENTO HUMANO  
GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN HUMANA